



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica
N° Int.: 2130913

RESOLUCION EXENTA A.J.-2010-28 N°

143 /

MAT.: Aplica multa que indica

PUNTA ARENAS,

03 MAR. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo N°2, letra g) del D.F.L. N°1-19.175, de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75, 77 y 79 del D.L. N°1.094, de 19.07.75, en los artículos 150, 152, 156, 162, del D.S. N°597 de 24.11.84, todos del Ministerio del Interior;
- 3.- Resolución N° 1600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Of. Ord. N° 237, de 25.02.2010, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que SERGIO LARA OYARZUN, RUT 7.246.116-9, domiciliado en calle OVEJETO N°1016 CENTRO, ciudad PUNTA ARENAS, ha infringido el artículo 152° del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, al por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, y

RESUELVO:

- 1.- APLICASE a SERGIO LARA OYARZUN, RUT 7.246.116-9, una multa en dinero de \$35.124 (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.
- 2.- La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.
- 3.- Motifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.
- 4.- Policía de Investigaciones de Chile notificará mediante Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el D.L. N° 1094, de 1975 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE, (Fdo.) Mario J. Maturana Jaman, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Sergio LARA OYARZUN
- Dpto. de Extranjería y Migración MINTER
- Dpto. de Extranjería y Migración Intendencia Regional
- Dpto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Policía de Investigaciones de Chile
- ✓ Asesoría Jurídica
- Archivo